



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **00446** -2012-A/MUNIMOQ.

**MOQUEGUA, 08 MAYO 2012**

**VISTO:** El Informe Nº 0757-2012-GPP/GM/MPMN; Informe Nº 5141-2011-SOP-GIP/GM/MPMN; Informe Nº 775-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN; el Informe Nº 0870-2012-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe Nº 038-2011-MMA-RO/SOP/GIP/GM/MPMN, el Ing. Miguel Ángel Mamani Aroapaza, residente de la Obra “Mejoramiento del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos en la Ciudad de Moquegua”, **otorga conformidad al servicio de Imprenta**, del año 2011, realizado por el contratista N & R IMPRESIONES E.I.R.L., **por un monto de S/. 2,000.00 nuevos soles**, correspondiente a la Orden de Servicio Nº 00004789-I. Luego con Informe Nº 5141-2011-SOP-GIP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Obras Públicas remite el Informe evacuado por la Residencia de Obra, a la Gerencia de Infraestructura Pública, indicando que se da **conformidad** al informe emitido por el Residente de Obra; por tanto debe proseguirse con el trámite de pago al contratista. Y mediante Proveído Nº 9732-GIP/GM/MPMN, la Gerencia de Infraestructura Pública, remite a la Gerencia de Administración la documentación y la conformidad correspondiente para su revisión y trámite correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 775-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales señala que respecto al reconocimiento de deuda del periodo 2011, a favor del contratista N & R IMPRESIONES E.I.R.L. por el monto total de S/. 2,000.00 nuevos soles por el servicio de Imprenta, indicando que la Orden de Servicio Nº 4789-I no prosiguió su trámite por motivos de observación por parte de la Sub Gerencia de Contabilidad; por lo que mediante Proveído Nº 5117-GA-MPMN la Gerencia de Administración deriva a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su trámite respectivo.

Que, mediante Informe Nº 493-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, otorga la certificación de disponibilidad presupuestal, para el reconocimiento de deuda (Gastos de ejercicios anteriores), con cargo al proyecto 0076, por un monto de **S/. 2,000.00 nuevos soles** (según cuadro anexo detalle de certificación). Que, mediante Informe Nº 0757-2012-GPP/GM/MPMN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite la **disponibilidad presupuestal**, para el pago por el Servicio de Imprenta, para poder cancelar la obligación contraída, conforme al siguiente detalle: Secuencia Funcional: 0076; Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Importe: **S/. 2,000.00 nuevos soles**.

Que, conforme lo establece el artículo 28º y siguientes de la Ley Nº 28693 “Ley General del Sistema Nacional de Tesorería”, concordante con la Ley Nº 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” y Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. Nº 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de



Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el adeudo, cuyo pago no se efectuó, corresponde al año 2011, y contando con los informes de conformidad, y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, resulta procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 2,000.00** nuevos soles (dos mil con 00/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2011, deuda contraída a favor de N & R IMPRESIONES E.I.R.L., conforme al detalle expresado en el Informe N° 775-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales e Informe N° 0757-2012-GPP/GM/MPMN emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, los mismos que forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Alberto R. Coayla Vilca*  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE

ARCV/A/MPMN.  
AGC/GAJ/MPMN.